



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente: 48/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-NUEVA WALMART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 48/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA YURIDIA DAMIÁN HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE NUEVA WALMART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. Y PROMOCIONES AMÉRICA LATINA, S.A.P.I. DE C.V.

Hago saber que, en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha tres de julio del año dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A TRES DE JULIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS.** -----

ASUNTO: Se tienen por recibidas las constancias del expediente 651/2023, remitas vía correo institucional por la Secretaria Instructora del Cuarto Tribunal de Asuntos Individuales en la Ciudad de México; en la que obra la diligencia realizada por la actuario de dicha adscripción, de fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, mediante el cual manifiesta los motivos por el cual le fue imposible notificar y emplazar a PROMOCIONES AMÉRICA LATINA, S.A.P.I. DE C.V.

También, se tiene por recibido el escrito del apoderado legal de la parte actora la C. YURIDIA DAMIÁN HERNÁNDEZ; mediante la cual solicita que se regularice el procedimiento, a fin que se realicen las diligencias que se estimen conducentes para la notificación de la empresa PROMOCIONES AMÉRICA LATINA, S.A.P.I. DE C.V.

Y con la nota de entrega, de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, en la que se hace constar que se le concedió el usuario y contraseña del Sistema de Gestión Laboral (SIGELAB). — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos las constancias del expediente 651/2023, remitida vía correo institucional y el escrito de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En cuanto a la nota de entrega, de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, únicamente se ordena glosarlo a los autos y subirlo al SIGELAB, para que obre como derecho corresponda.

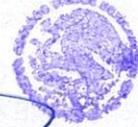
SEGUNDO: Dada la imposibilidad de la notificadora del Cuarto Tribunal de Asuntos Individuales en la Ciudad de México, para emplazar a PROMOCIONES AMÉRICA LATINA, S.A.P.I. DE C.V., y el escrito del apoderado legal de la parte ACTORA, se le da vista, para que en el término de **TRES DÍAS hábiles**, proporcione a esta autoridad domicilio cierto y conocido en donde dicha demandada pueda ser emplazada; así mismo y de ser posible para mayor referencia y localización podrá señalar cruzamientos, adjuntar fotografías o dar mayores indicios en donde se les puedan notificar y emplazar; apercibido que de no hacerlo esta autoridad proveerá lo que conforme a derecho corresponda, girar oficio a las dependencias pertinentes en esta Ciudad del Carmen, de conformidad con el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo vigente.

Notifíquese Electrónicamente y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Ciudad del Carmen. - - - - -

Con fecha **(03 de julio de 2023)**, hago entrega de éste expediente a la Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado para su debida notificación. - Conste.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
CARMEN CAMP
NOTIFICADOR